



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
MENDOZA

ACORDADA Nº 27.941 bis

Mendoza, 20 MAR 2017

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Tribunales, Nº3898, en su artículo 353 dispone que no podrán ser destruidos los libros o expedientes que tengan algún interés histórico, jurídico, social o económico, y que dicha declaración es responsabilidad de la Comisión de Destrucción de Expedientes.

Que dicha Comisión posee la facultad de encomendar la custodia y conservación de los expedientes a un Museo, Centro de Estudios oficialmente autorizado, Biblioteca, o al Archivo General del Estado (ex Archivo Histórico y Administrativo).

Que el derecho a la verdad genera en el Estado una serie de obligaciones, entre ellas, la adecuada conservación de la información que está bajo su custodia, administración o tenencia.

Que esta obligación supone facilitar el acceso a los archivos estatales, cuando éstos existieran, o de crearlos y preservarlos cuando no estén recopilados u organizados como tales, a simple petición de parte.

Que, como consecuencia de lo dicho, la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia y la Dirección de Registros Públicos –ambas dependencias de la Suprema Corte de la Provincia de Mendoza- proponen la creación de un Archivo Digital de causas con contenidos vinculados con los Derechos Humanos y Memoria del Poder Judicial, a fin de que el mismo preserve, organice, archive y resguarde el acervo documental relacionado con violaciones a los derechos humanos ocurridas en el ámbito de la Provincia de Mendoza y/o cuya documentación o registro se encuentre a disposición del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza; y que esta Suprema Corte de Justicia la entienda acertada, razonable y necesaria.

Que los objetivos del Archivo serán:

- Impedir la destrucción y deterioro de documentos, información y testimonios relacionados con graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, que se encuentren en el ámbito del Poder Judicial, preservando aquellos que sean necesarios para la búsqueda de la verdad histórica, la justicia y la reparación social;
- Facilitar la consulta de estos documentos, información y testimonios, a víctimas, familiares, legitimados y la sociedad en general;

- Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por la vigencia plena de los derechos humanos y de sus implicancias en los planos normativo, ético, político e institucional;
- Desarrollar los métodos adecuados, incluida digitalización de los archivos, para ordenar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo;

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 4969, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

- 1) Crear el *Archivo digital de causas con contenidos vinculados con los Derechos Humanos y Memoria del Poder Judicial de Mendoza*, dependiente de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la 1º, 3º y 4º Circunscripción Judicial de esta Suprema Corte de Justicia.
- 2) Autorizar al Presidente de esta Suprema Corte de Justicia a suscribir los convenios interinstitucionales tendientes a asegurar la democratización de la información y su conocimiento con fines socioeducativos por parte de la comunidad toda.
- 3) Encomendar a la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia y a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la 1º, 3º y 4º Circunscripción Judicial los enlaces institucionales y la ejecución de acciones necesarias para su puesta en funcionamiento, así como la elaboración de los protocolos de actuación y demás instrumentos necesarios.
- 4) Encomendar a la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia la ejecución de actividades de promoción y difusión del Archivo en ámbitos educativos y demás espacios culturales; y aconsejar al Presidente de esta Suprema Corte sobre la suscripción de convenios institucionales, a los fines del art. 2 de la presente Acordada.
- 5) Encomendar a la Administración General de esta Suprema Corte la habilitación de los recursos necesarios para su puesta en funcionamiento.

Regístrese. Cúmplase. Notifíquese

Dr. OMAR PALERMO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. JULIO R. GOMEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. PEDRO JORGE LORENTE
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza